

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALS AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Tamajon.

Becigano.-Casa de Uceda.-Campillo de Ranas.-Colmenar de la Sierra.-El Cardoso.-El Cubillo.-Fuencemillan.-Fuentelahiguera.-Málaga.-Malaguilla.-Mesones.-Montarroy.-Peñalva.-Robledillo.-Retiendas.-Puebla de Valles.-Tortuero.-Valdesotos.-Valdepeñas de la Sierra.-Villaseca de Uceda.-Uceda.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE CUENTAS.

Circular.

Segun la regla 4.ª de la circular de la Direccion de Contabilidad de los ramos de Gobernacion de 31 de marzo de 1847, es necesario que acompañen á las cuentas municipales copia del presupuesto que haya regido en la época á que correspondan aquellas y de las disposiciones en cuya virtud se hubieren verificado algunos ingresos ó gastos además de los autorizados en dichos presupuestos; y faltando este indispensable requisito á las de algunos pueblos de los partidos de Sacedon, Sigüenza y Tamajon respectivas á 1850, sin el cual no es posible proceder al examen de aquellas, prevengo á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresarán que precisamente en el término de 15 dias han de remitir á este Gobierno, copia del presupuesto como queda expresado, en la inteligencia de que, cualquiera que faltase á cumplir exactamente cuanto dejo ordenado, desde ahora queda conminado con la multa de 200 rs. que se exigirá irremisiblemente.—Guadalajara 24 de mayo de 1854.—El Gobernador, José Maria Jaudenes.

Pueblos en descubierta.

SACEDON.

El Recuenco.-Sacedon.-Salmeron.

Sigüenza.

Bujarrabal.-Bujalaro.-Cendejas de medio.-Cendejas de la Torre.-Garbajosa.-Jadraque.-Mandayona.-Mirabueno.-Moratilla de Henares.-Orna.-Olmedillas.-Olmeda de Jadraque.-Palazuelos.-Sigüenza.-Villaseca de Henares.

D. José Maria Jaudenes, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. Tomás Minguez, vecino de Guadalajara, residente en idem, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de diez de abril de mil ochocientos cincuenta y uno registrando una mina de hierro argentífero, llamada *La Rica*, sita en el paraje de los Aros del Colmenarejo, término de Hiedelaencina, distrito municipal del mismo, cuyo terreno pertenece á la Villa, y linda por Saliente, Peña de los Aros; Mediodía, término de Alcorlo, Poniente, el rio de Zarzuela, y Norte, cerrada de Donato Criado.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral, y terreno franco para la demarcacion de una pertenencia, he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 4.º del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 23 de mayo de 1854.—José Maria Jaudenes.

INDICE de las Reales órdenes, decretos y circulares insertas en el Boletin oficial de esta provincia en el mes de abril próximo pasado.

GOBERNACION.

Reales órdenes.

21 de marzo. Real orden declarando la inteli,

gencia que debe darse á lo dispuesto en el núm. 48 orden, 4.º clase primera del cuadro de exenciones para el servicio militar. (núm. 40, 3 de abril)

22 de id. Real decreto concediendo amnistia general á todos los que por haber tomado parte directa ó indirectamente en conspiraciones, rebeliones, é invasiones &c., en la Isla de Cuba, se hallen procesados, condenados, ausentes ó expulsados de los dominios españoles. (id. id.)

Id. id. Real orden marcando las formalidades que deben observarse para la remision al Ministerio de los expedientes de reclamacion contra los fallos de los Consejos provinciales. (id. id.)

28 de id. Otra marcando las formalidades que deben observarse para la entrega en las Administraciones de Correos de las causas criminales de oficio y negocios de pobres que circulan de un punto á otro de la Peninsula. (núm. 42, 7 de abril.)

5 de abril. Real decreto que trata del arreglo de partidos de médicos, cirujanos, farmaceuticos y obligaciones de estos. (núm. 48, 21 de abril)

Id. id. Otra marcando las reglas que deben observarse para la distribucion de las cédulas de vecindad de que trata el Real decreto de 15 de febrero próximo pasado. (núm. 49, 24 de abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

31 de marzo. Real decreto aprobando el Reglamento que para la organizacion y régimen de la Asociacion general de ganaderos ha presentado el Presidente de la misma. (núm. 44, 12 de abril.)

1.º de abril. Real orden marcando las disposiciones que deben observarse para la aplicacion de la franquicia concedida por el Real decreto de 17 de enero último á los trasportes de granos. (núm. 45, 14 de abril.)

Id. id. Otra disponiendo que la construccion y direccion de obras públicas, se encargue á profesores autorizados por la ley. (núm. 47, 19 de abril.)

GOBERNACION.

Circulares.

31 de marzo. Circular disponiendo que las operaciones de la presente quita, se verifiquen con arreglo á la ley de 18 de junio de 1851, a cuyo efecto se insertan los capitulos de la misma que deben observarse. (núm. 40, 3 de abril)

1.º de abril. Otra encargando la busca y captura de los súbditos portugueses Felipe Luis dos Santos y Antonio Teodoro de Bastos. (id. id.)

Id. id. Otra encargando la del fugado del Canal de Isabel II, Bernardo Casterá Lunares. (id. 41, 5 de abril)

3 de id. Otra recomendando la de Fernando Septiem Yucero. (id. id.)

18 de id. Otra encargando á los Señores Alcaldes, la remision en los dias 5 y 20 de cada mes, de los estados demostrativos de precios medios que hayan tenido en los mercados públicos los articulos de primera necesidad. (núm. 47, 19 de abril.)

Id. id. Otra encargando la captura de Isidro Soto Sanchez, Eleuterio Prades Figueroa, (á) Pantomina, Miguel Botos y Tomás Martin. (id. id.)

21 de id. Otra señalando los dias en que debe te-

ner lugar la entrega de quintos de esta provincia en la caja de la misma. (núm. 48, 21 de abril.)

Id. id. Otra recomendando á la Junta de Agricultura, Ayuntamientos y Corporaciones, la suscripcion de ganados en la Compañia española de seguros mútuos sobre la vida de los ganados, Caballar, Mular, Asnal y Vacuno (núm. 48, 21 de abril)

Id. id. Otra encargando á los Ayuntamientos que se expresan, se presenten á recoger los tomos publicados del Diccionario de Agricultura. (núm. 48, 21 de abril)

Id. id. Otra recomendando la captura del mozo Pio Sanz, natural de Madrigal. (id. id.)

Id. id. Otra encargando la de Mariano Magro, fugado del hospital de Nra. Sra. de Gracia de Zaragoza. (núm. 50, 26 de abril.)

22 de id. Otra encargando la de Tiburcio Zurita y Juan Bosque Andaluz. (id. id.)

24 de id. Otra recomendando la de Jorge Vicente. (id. id.)

27 de id. Otra encargando la del sujeto en cuyo poder se hallare una mula de las señas que se expresan, y que fué robada en la noche del 20 de marzo último en el pueblo de Gascones. (núm. 51, 23 de abril)

28 de id. Otra encargando á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que asociados de un número de mayores contribuyentes, duplo al de Concejos, procedan á deliberar acerca de la clase de partidos facultativos que han de establecerse en sus respectivas localidades, conforme al Real decreto de 5 del actual. (id. id.)

HACIENDA.

Circulares.

18 de abril. Circular de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, insertando otra de la Direccion general de contribuciones, en que se fijan las condiciones y demas circunstancias que deben concurrir para que los dueños de nuevas plantaciones, gocen de la exencion temporal que les concede la ley. (núm. 49, 24 de abril)

Id. id. Otra encargando á los Señores Alcaldes, la remision de una relacion individual arreglada al modelo que se cita del número de cabezas de ganado de cada especie existente en término de sus respectivas jurisdicciones.

PARTE NO OFICIAL.

AGRICULTURA.

(Véase el núm. 60.)

Nada conserva mejor su apetito que la sal; y por eso se le echará todos los dias entre sus alimentos. Un poco de ejercicio contribuye tambien á hacer mejor ó afinar su carne.

SECCION V.

De la duracion de su vida.

El bœy, despues de haber sufrido toda su vida

el yugo de la esclavitud y de la tiranía muere comunmente á la edad de catorce ó quince años. Nada de él se desperdicia despues de su muerte: todo se aprovecha, hasta los cuernos, los nervios, las ternillas y la piel.

CAPITULO V.

DE LA RUMIA.

SECCION PRIMERA.

De la rumia y de los estómagos del buey.

Llámanse rumia á la trituracion que el ganado vacuno, lanar y cabrio entre los domesticados, y una numerosa familia entre los silvestres, hacen con las muelas, de una y otra quijada, de los alimentos enviándolos desde la panza y bonete á la boca. El caballo come noche y dia lenta y casi continuamente; mientras que los animales que rumian, comen pronto, y toman en poco tiempo todo el alimento que necesitan; despues de lo cual dejan de comer, y se echan para rumiar. ¿De donde proviene esta diferencia sino de la conformacion de los estómagos de estos animales? El buey tiene cuatro: el primero, en el que termina el esófago, es el mayor de todos, y se llama panza. El segundo no es otra cosa que una continuacion del primero, y tiene el nombre de bonete. El tercero bien diferente de los dos primeros, y que solamente comunica con ellos por un orificio bastante estrecho, se llama el librillo. Este tercer estómago es mayor que el bonete y mas pequeño que el cuajar, que es el cuarto. El buey, cuyos dos estómagos primeros forman únicamente un saco de mucha capacidad, puede contener sin inconveniente, mucha yerba de una vez, y llenarlos en poco tiempo, para rumiar despues, y digerir con comodidad; pero el caballo, que solo tiene uno, no puede recibir en él mucha yerba; sino llenarlo sucesivamente á medida que se asienta y pasa á los intestinos, donde se hace principalmente la descomposicion de lo que come. Es de advertir que el heno se reduce en el vientre del buey á una especie de pasta verde, semejante á las espinacas picadas y cocidas; que permanece bajo esta forma en el tercer estómago; que su descomposicion se efectúa enteramente en el cuarto, y que solo las heces, por decirlo asi, son las que pasan á los intestinos, mientras que en el caballo el heno no se descompone en el estómago, ni en los primeros intestinos; donde solamente se pone mas blando y flexible, relativamente al liquido que lo penetra y circunda; que llega al intestino ciego y al colon sin alterarse mucho; que en estos dos intestinos, cuya enorme capacidad corresponde á la del buey, es en donde principalmente se hace en el caballo la descomposicion de la comida, que jamás es tan completa como la que se hace en el cuarto estómago del Buey.

SECCION II.

Como se hace la rumia.

Cuando el buey quiere rumiar, encoge el estómago que contiene la porcion de yerba ó de heno que ha comido, y comprimiéndolo hace entrar una porcion de ella en el segundo estómago. Este tambien se encoge, abraza la parte de alimento que recibe, lo redondea, hace de él una bola apretándolo, y la hume-

dece con el agua que hecha sobre él al estrecharse. Esta pelota ó bola, asi redonda y humedecida, está ya en disposicion de entrar en el esófago, pero para que asi sea es preciso todavia un acto de deglucion. Esta operacion se hace en poco tiempo. Para asegurarse de esta verdad no hay mas que observar á una cabra, por ejemplo, mientras está rumiando. Luego que este animal ha enviado una bola desde la panza á la boca la mastica un rato, la traga despues y se distingue su descenso por el cuello abajo. La cabra entonces queda tranquila por algunos segundos y parece que está atendiendo, por decirlo así, á lo que sucede en su interior. Se puede creer que durante este tiempo se estrecha el primer estómago y el segundo recibe una nueva bola; despues el cuerpo del animal se dilata y se encoge muy pronto por un esfuerzo súbito y vemos en fin la nueva bola, subir por el cuello arriba. Parece que el momento de la dilatacion del cuerpo es el en que se abre el canal del esófago para recibir la bola y que el instante en que se cierra súbitamente es el de la deglucion, que hace entrar la bola en el esófago para volver á la boca y ser triturada de nuevo.

CAPITULO VI.

De la influencia que tienen sobre el buey el alimento y el clima.

SECCION PRIMERA.

De la influencia del alimento.

Los bueyes que comen despacio resisten mucho mas tiempo el trabajo que los que comen de prisa. Los de los paises altos y secos son mas vivos, mas vigorosos y sanos, y de consiguiente menos expuestos á enfermedades que los que se crían en los bajos y húmedos. Se hacen mas fuertes cuando se sustentan con alimentos secos, que cuando se mantienen con yerba sola.

SECCION II.

De la influencia del clima.

El clima muda la constitucion, el carácter y la estructura de este animal. En efecto, ¿que diferencia del buey inglés al italiano? este es pequeño y flojo, tiene la cabeza menos robusta, las espaldas menos musculosas, el pecho mas estrecho, las piernas y muslos menos gruesos, los pies mas delgados y menos firmes; y aquel tiene el cuerpo grande, la cabeza corta y robusta, las orejas grandes, muy velludas y lisas, fuertes y relucientes los cuernos, ancha la frente, los ojos negros y grandes, el hocico romo y grueso, las espaldas robustas y cargadas, musculosos los muslos y las piernas, firme el pie, ancha y corta la uña. Los paises frios convienen al buey mejor que los cálidos: por esto los de Dinamarca, de la Polonia y de Ucrania son los mayores de todos; despues siguen los de Irlanda, Inglaterra, Holanda y Hungria; por la misma razon son mas pequeños los de Persia, de Turquía, de Grecia, Italia, Francia y España; y por esta causa tambien no son iguales en belleza y fuerza los bueyes de un mismo reino, pero de distintas provincias. Cuando estos animales pasan súbitamente de un clima frio á otro mucho mas cálido, experimentan

por lo comun enfermedades inflamatorias. Y aunque á la verdad no varia su organizacion, es preciso que los sólidos y los líquidos experimenten una revolucion que los acomode, por decirlo así, al nuevo clima. Esta mudanza es mas ó menos sensible en la economia animal, segun la disposicion en que se halla el sugeto; en general cuanto mayor es la diferencia de calor, tanto mas sensibles deben ser las afecciones que resultan de él. Tenemos un ejemplo de esto en los bueyes que en 1756 se llevaron de Auvernia á la Isla de Menorca en los mas fuertes calores de julio y agosto. Obligados á beber cuando llegaron un agua tibia y salobre y por consiguiente poco á propósito para refrescarlos, cayeron en una especie de languidez, se enflaquecieron sensiblemente, tenían la respiracion ardiente y murieron orinando sangre. Al abrir su cuerpo, se hallaron en las vísceras de la barriga los vestigios de una inflamacion terminada en gangrena: casi todos los boyeros que los guardaron cayendo enfermos; pero los que tuvieron la imprudencia de comer su carne, fueron acometidos de una calentura maligna acompañada de gangrena, la cual se manifestaba al segundo dia en los codos y en los talones.

PARTE SEGUNDA.

DE LAS ENFERMEDADES DEL BUEY.

CAPITULO PRIMERO.

De las enfermedades internas.

SECCION PRIMERA.

Enfermedades de la cabeza.

Letargo, apoplejia y abatimiento.

SECCION II.

Enfermedades del pecho.

Esquinencia, angina ó garrotillo, tos, perimneumonia, pulmonia é idropesia de pecho.

SECCION III.

Enfermedades del vientre.

Cólicos ó torozones, indigestiones, disenteria, cursos, orinar sangre ó hematuria, retencion y supresion de orina, estreñimiento, ictericia, lombrices, y egragopila.

CAPTULO II.

De las enfermedades externas.

Enfermedades del cuarto delantero.

Callos, fractura de los cuernos, hinchazon de los labios, del cuello y de la cabeza: obstruccion de las glándulas del canal de la quijada inferior, aftas, úlceras en la lengua, carbunco, lobado, enfisema, coditiera, relajacion, escarza y ránula.

Enfermedades del cuerpo.

Sarna, empeines, herrugas, fractura de costillas, relajacion de los riñones, edema bajo la barriga y quemadura.

Enfermedades del cuarto trasero.

Relajacion del muslo, esparavanes, tumores en el corvejón, púntura y úlcera.

PARTE TERCERA.

CAPITULO PRIMERO.

DE LA VACA.

SECCION PRIMERA.

De su alimento.

Si es esencial dar á las vacas, especialmente á las recién traídas de otros países, un alimento abundante, no lo es menos el que éste sea de buena calidad, pues está generalmente reconocido que una corta cantidad de comida, bien limpia y sana es infinitamente mas provechosa á los animales que una porcion grande que esté viciada, de cualquier modo que sea.

El alimento que se les dá á las vacas es verde ó seco. El primero se les dá en el establo, ó lo cogen ellas en el campo; lo cual es sin disputa mejor y mas conforme al fin de la naturaleza.

En el primer caso se les debe dar poco de cada vez, y á menudo; para que no coman una cantidad excesiva y se disgusten, ó la desperdicien despues de haberla alterado con su aliento. Comiendo poco de cada vez trituran mejor, rumian mas y se conservan mas sanas y gordas.

Las vacas comen de casi todas las yerbas; pero las que mas ordinariamente se les dan en el establo son la alfalfa, el trébol, el pipirigallo, la colza, la pimpinela, zanahorias, nabos, coles, patatas, lechugas, girasol, aulagas, perejil, las ramas y hojas de olmo, de fresno, de arce, de sauce, de álamo y de centinodia, algarrobos, vainas de guisantes y de habas; en fin, todas ó casi todas las plantas de las huertas, y las que se hallan en los campos despues de la recoleccion.

Cuando se dan raíces á las vacas, es muy importante hacérselas pedazos; pues de lo contrario estarían expuestas á ahogarse, lo que sucede con bastante frecuencia.

Se sabe por experiencia que las raíces á medio cocer alimentan mas, y producen mas leche.

Es necesario mucho cuidado cuando se les dá alfalfa, pues además de ser muy caida, y no de buena calidad la leche que suministra este alimento, causa á las vacas que la han comido con exceso indigestiones, que muchas veces les acarrearán la muerte.

El mismo cuidado se debe tener con los renuevos de olmo, de fresno y de otros árboles: puesto que si los comen con exceso orinan sangre, y padecen diarreas disentéricas, y otras enfermedades graves, y muchas veces mortales.

No se les debe dar nunca forrage que haya fermentado porque de él se originan muchas enfermedades.

Es necesario para segar la yerba destinada al alimento de las vacas esperar á que el sol haya dissipado el rocío: pues sería muy peligroso dársela con él.

(Se Continuará.)

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos,
calle de S. Lazaro núm. 28.